



15-303-23* 1920

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Fomento

Negociado de Expropiaciones

CLASE

inventario 19 B N.º 267

EXPEDIENTE

Gran Vía.

Decreto Alcaldía relacionado con el
plazo de un mes para terminar deslindos



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE



REFORMA

DE LA

PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PECIADOS

y enlace de la plaza del Callao

CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal



Decreto de la Alcaldía para que se informe oficio de la Empresa relacionado con el plazo de un mes que se la concedió para terminar los demibros.

Entrada = 11 agosto 1920.
Salida = 18 Id 1920.

Inventario 1953 N.º 267

Sacuo lo

En cumplimiento del decreto que precede, esta Inspección debe hacer presente a V. C. que en el oficio que motivó la conminación de que ha sido objeto el Sr. apoderado del concursario, el que suscite no se refirió a las fincas que por hallarse aun habitadas, no estaban en condiciones de que se procediera a su demolición; y si aludía - y en esto tiene que insistir -, a casos cuyo demibro se comenzó hace bastante tiempo y cuya no terminación no está justificada, no obstante las delegaciones de la Empresa.

En la presente comunicación que motiva este informe, termina el apoderado del Sr. Diller manifestando que en el momento en que pueda contar con oberos, para lo cual desde hace varios días se halla practicando las gestiones oportunas, realizará en el más corto plazo el demibro de las fincas calle del Carmen

Mod. núm. 124.

40 y 42 y el de la cantera de la co-
rrespondiente a la plaza del Callar en
el fin de que puedan realizarse los des-
montes y alineaciones de la vía princi-
pal en su parte última y los de la
relacionada plaza.

La redacción de este párrafo a un-
da obliga, y por ello inserto en mis
anteriores informes, ante la necesidad
imprescindible de que se activen las
obras de urbanización casi paralizadas
hace mucho tiempo en grandes
perjuicio y molestias para el tran-
sito público, y dificultades cada día
mayores, para la ejecución de las
obras mismas, pues vendiendo la
mayoría de los solares habrá que
ejecutar al propio tiempo los tra-
bajo en la vía pública y en las
fincas en construcción.

Madrid 18 agosto 1920.

J. L. E.

Hecho

